

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE MODIFICACIÓN AL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-
DRPM-SEIA-No 039-2019.

FECHA: **23 DE OCTUBRE DE 2019**
PROYECTO: **“EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, DEPÓSITO y TORRES DE APARTAMENTO CONDADO PLAZA”.**
PROMOTOR: **FUNDACIÓN MIZRAMAD.**
REPRESENTANTE LEGAL: **ISAAC MIZRACHI RUSSO (8-101-672).**
CONSULTOR: **JULIO A DÍAZ DÁVILA (IRC-046-12).**
LOCALIZACIÓN: **CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

Que mediante la Resolución Resolución ARAPM-IA-064-2015 de 07 de mayo de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, DEPÓSITO y TORRES DE APARTAMENTO CONDADO PLAZA”**, promovido por la sociedad **FUNDACIÓN MIZRAMAD**.

El Aludido proyecto consiste según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, proyecto **“EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, DEPÓSITO y TORRES DE APARTAMENTO CONDADO PLAZA”**, en el desarrollo de **Edificación Residencial**: constituidas por 3 torres de 19 pisos cada uno , donde los mismos van de nivel 200 a 2000, con 8 unidades por pisos, los mismos de 4 de 3 recamaras y 4 de 2 recamara , para apartamentos de 3 recamaras con sala comedor, lavandería, cocina, bar, gimnasio, baños, áreas de niños terraza techada, terraza abierta, cada torres con una cancha multi uso bohío, juegos, en el nivel 000 esta conformado por estacionamiento, tanque de gas, trasformadores, eléctricos, garita de seguridad, planta de tratamiento y lobby para cada torre , el promotor, **Edificación de Deposito**: Está conformada de la siguiente manera, **nivel 100 al 400** deposito, escalera y ascensores y de depósito, escalera y ascensores (dos), **nivel 000** de descarga, deposito, administración, baños, escalera y ascensores **nivel 100** deposito, escalera y ascensores, nivel 200 al 400 deposito, escalera y ascensores y **Edificaciones de Locales y Oficina**: Está conformado por el **nivel 200** este tiene aproximadamente 125 estacionamiento, rampa de acceso, tanque de agua soterrado, dos locales y tres ascensores, **nivel 100** conformado por aproximadamente 45 estacionamiento, cinco locales, cuarto eléctrico, planta de emergencia, oficina administrativas, cuarto de basura, planta de tratamiento, cuarto de medidores de agua eléctricos, dos escaleras y tres ascensores, **nivel 000** conformado por aproximadamente 42 estacionamiento, tanque de gas, 17 locales, pasillos de circulación, 15 oficinas, dos escaleras y tres ascensores, **nivel 200 al 400** cada nivel está conformado por aproximadamente 24 oficinas, servicio sanitarios comunales , pasillos de circulación, esto es la conformación del proyecto.

Que el día 15 de octubre del 2019 se recibió a través del sistema de **PREFASIA**, la solicitud de modificación en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Metropolitana DRPM, la cual se detallan a continuación:

alrededor de: 21 estacionamiento aproximadamente, cuarto de bomba, cuarto eléctrico, Lobby, Seguridad, vestíbulo de Torre 1, Cisterna, área de tanque de gas.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisar el documento se detectó que la modificación presentada se debe acoger a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 25 de agosto de 2012.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No.975 de 25 de agosto de 2012.

Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "**EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, DEPÓSITO y TORRES DE APARTAMENTO CONDADO PLAZA**", aprobado mediante la Resolución ARAPM-IA-064-2015 de 07 de mayo de 2015, Categoría I, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto del 2009.



VÍCTOR GUERRA A.
Técnico Evaluador



MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8,238-16

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

